

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Créase, en el ámbito del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, un cargo de Defensor Público Adjunto en la Primera Circunscripción Judicial y tiene sede en la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo.

ARTÍCULO 2 - Modifícase la nómina de cargos del Anexo I de la ley Nº 13.014 y modificatorias, en lo que a la Primera Circunscripción Judicial refiere, la que queda redactada de la siguiente manera:

"1ª Circunscripción (Santa Fe)

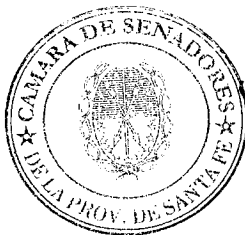
Seis (6) defensores públicos y dieciséis (16) defensores públicos adjuntos."

ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2021

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES